

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18287 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000027/2010, seguido a instancias del Procurador don Javier Sintés Sánchez, en nombre y representación de don Javier González Suárez y de doña Elisa Tovar Trejo, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don Javier González Suárez, con D.N.I. número 42.861.564-Y y de doña Elisa Tovar Trejo, con D.N.I. número 44.307.780-M, respectivamente, y ambos con igual domicilio, sito en plaza Barranco de la Ballena, número 2, portal 9-B, Las Palmas de Gran Canaria, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a doña Ana del Pino Quesada Canales, como Abogado.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el número 5 del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.).

Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado Juez.-Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100038398-1